

PARRAL,

18 Oct 2012

DECRETO EXENTO N° 5158

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio Ad-Referéndum N° 11 para la conservación de Caminos, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2012, entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta 1775, de fecha 05 de Septiembre de 2012, emitida por don Juan Espinoza Pacheco, Secretario Regional Ministerial, del Ministerio de Obras Públicas, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

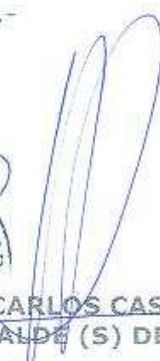
- 1.- **APRUÉBESE**, el Convenio Ad-Referéndum N° 11 para la conservación de Caminos, suscrito con fecha 30 de Agosto de 2012, entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional Subrogante don **JUAN IGNACIO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, en adelante "la Dirección" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutaran los trabajos de conservación "**por la modalidad de Administración Directa**", correspondientes a las operaciones que se detallan en la cláusula Primera del referido convenio la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula primera del convenio, asciende a la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$26.341.824.-)**, y su desglose se establece en la Cláusula Segunda del referido convenio el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-
- 4.- **ESTABLÉCESE**, que el porcentaje de aportes y sus valores en pesos corresponderá a cada parte en el siguiente sentido: **La Dirección**: ochenta y cinco coma noventa y nueve por ciento (85,99%), equivalente a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$22.651.890.-)**.- **La Municipalidad**: catorce coma cero un por ciento (14,01%), equivalente a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.689.934.-)**.-
- 5.- **ESTABLÉCESE**, que el referido convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa la presente Resolución al ítem 215-24-03-099-000-000 (1-1-1) "A Otras Entidades Públicas", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
ALCALDE (S) DE PARRAL



JCCC/ARC/MSM/crcs

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Departamento de Calles y Caminos
- 6.- Aseo y Ornato
- 7.- SECPLAN
- 8.- Dirección de Obras



*Yodidelo  
a la hora de obtener  
Acta del Poder  
Judicial*

**ORD.** : J.P.(S).V.L. N° 417 /  
**ANT.** : Convenio Ad-Referéndum N° 11 para la Conservación de Caminos.  
Res. S.R.M. N° 1775 de fecha 05.09.12 que aprueba Convenio.  
**MAT.** : Remite 1 original de Convenio Ad-Referéndum N° 11 y Resolución.  
**INCL.** : Resolución N° 1775 y Convenio Ad-Referéndum N° 11.

**LINARES, septiembre 27 de 2012**

**DE :** JEFE PROVINCIAL (S) DE VIALIDAD LINARES  
**A :** ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.  
SR. ISRAEL URRUTIA ESCOBAR

Por medio del presente, adjunto envío Convenio indicado en el antecedente correspondiente a los siguientes caminos:

- Sin Rol, Curipeumo Los Corrales (Derivado 5)
- Rol L-838, Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho

Saluda atentamente a Ud.

**MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
**OFICINA DE PARTES**  
01 OCT. 2012  
N° REG: 4457  
FIRMA: \_\_\_\_\_

*copias Of. Partes*

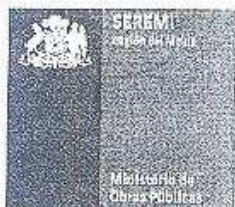
*[Signature]*  
**BENEDICTO PALMA JORQUERA**  
**JEFE PROVINCIAL (S)**  
**VIALIDAD LINARES**

*[Signature]*  
CNV

**DISTRIBUCIÓN:**

- La indicada
- Depto. Conservación Vialidad Linares
- Encargado Faja Vial Linares
- Archivo.

**PROCESO N° 6131381 /**



APRUEBA CONVENIO SOBRE  
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº - 1775

TALCA, 05 SEP 2012

VISTOS:

- El ORD. D.R.V. Nº 1502 de fecha 30-08-2012.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 11 de 30-08-2012 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. Nº 850 de 1997, Art. 61, Nºs 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 01 de 09-01-98, que designa segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 227 de 05-05-2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

**TRAMITADA**  
05 SEP 2012  
OFICINA DE PARTES  
MOP. - SEREMI - TALCA

RESUELVO:  
EXENTO

1.- APRUEBASE, el Convenio Ad-Referéndum Nº 11 de 30-08-2012 de trabajos de Conservación de Caminos, correspondientes a las operaciones que se detallan en los caminos que se indican a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral:

Rol	Nombre del camino	Sector (km. a km.)	Operaciones
Sin Rol	Curipeumo Los Corrales (Derivado 5)	0,00 al 5,2  8,6	7.306.3a Bacheo carpetas de rodadura granulares.  7.303.13d Alcantarillas de tubos de polietileno de alta densidad estructurados corrugado D=1,00 m.
I-838	Cruce L-816 (Torca Sur)-Paso Ancho	1,4 - 2,5	7.306.3a Bacheo carpetas de rodadura granulares.  7.303.13d Alcantarillas de tubos de polietileno de alta densidad estructurados corrugado D=1,00 m y D=0,80 m.

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
  - Oficina Provincial Vialidad Linares.
  - Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago.
  - Depto. de Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región.
  - Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Talca.
  - Secretaría y Archivo.
- Mun. Parral.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

TAP/LMF/mvm.

P/ 6081 BZB /  
Convenios pg.2

JUAN ESPINOZA VIALCO  
Intendente  
Secretaría Regional Ministerial  
M.O.P. - Región del Maule



PAG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 111  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a ...3... AGO. 2012... de 2012 entre la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule, r.u.t. 61.202.000-0; servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Director Regional Subrogante Sr. Juan Ignacio Vásquez Vásquez, Ingeniero Civil, cuyo nombramiento se efectuó por Res. D.V. (Exenta) N° 1370 de fecha 21.03.2011; ambos domiciliados para estos efectos en calle Uno Oriente N° 1.253, cuarto piso, Talca, en adelante e indistintamente "La Dirección", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Parral r.u.t. 69.130.700-k, corporación Edilicia representada por su Alcalde Sr. Israel Urrutia Escobar, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto N° 654 de fecha 09.12.2008 ambos domiciliados para estos efectos en Dieciocho N° 720 de Parral en adelante e indistintamente "La Municipalidad", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum.

**PRIMERO:** La Dirección en conjunto con la Municipalidad de Parral, ejecutarán los trabajos de conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondientes a las operaciones que se detallan más abajo, en los caminos con y sin rol que se indican:

Rol	Nombre del Camino	Sector (Km a Km)	Observación
Sin Rol	Curipeumo Los Corrales (Derivado 5)	0,0 al 5,2	7.306.3a Bacheo carpetas de rodadura granulares
		8,6	7.303.13d Alcantarillas de tubos de polietileno de alta densidad estructurados corrugado D= 1,00 m
L-838	Cruce L-816 (Torca Sur)- Paso Archo	1,4 - 2,5	7.306.3a Bacheo carpetas de rodadura granulares 7.303.13d Alcantarillas de tubos de polietileno de alta densidad estructurados corrugado D= 1,00 m y D= 0,80 m

**NOTA:** La Municipalidad de Parral declara que los caminos indicados, objetos de este Convenio son de **Uso Público sin Restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.



**PAG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 111  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

**SEGUNDO:** El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ 26.341.824 (Veintiséis millones, trescientos cuarenta y un mil ochocientos veinticuatro pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

ROL Y NOMBRE CAMINO	OPERACIÓN N°	DESIGNACIÓN	UN	CANT.	COSTO MAT MAQ Y M/O	COSTO VIATICOS \$	MONTO \$
Sin Rol Curipeumo Los Corrales	7.306.3a	Bacheo de Carpetas de rodadura granulares	M3	2.000	11.532.000	2.146.677	13.678.677
Sin Rol Curipeumo Los Corrales	7.303.13d	Alcantarilla de tubos PAD D= 1,00 m doble	M	7	1.338.594	199.834	1.538.428
L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	7.306.3a	Bacheo de Carpetas de rodadura granulares	M3	1.000	5.766.000	1.073.339	6.839.339
L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	7.303.13d	Alcantarillas de tubos PAD doble D = 0,80 m y 1,00 m	M	7	1.170.452	199.834	1.370.286
Sin Rol Curipeumo Los Corrales L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	7.310.1b	Operaciones fuera de Programa (Provisión de áridos)	Hrs - Máq	40	2.496.658	142.546	2.639.204
Sin Rol Curipeumo Los Corrales L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	7.308.14	Inspección y vigilancia general	Hrs.	40	205.640	70.250	275.890
<b>TOTAL</b>					<b>22.509.344</b>	<b>3.832.480</b>	<b>26.341.824</b>



PAG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 11  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

**TERCERO:** El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	85,99	%	\$	22.651.890
La Municipalidad	:	14,01	%	\$	3.689.934
<b>TOTAL</b>	:	<b>100,0</b>	<b>%</b>	<b>\$</b>	<b>26.341.824</b>

**CUARTO:** El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

1.- La Dirección

1a) Operación 7.306.3a Bacheo de carpetas granulares (Carguío, transporte, colocación y extensión de material)	\$	17.298.000
1b) Operación 7.310.1b Operaciones Fuera de Programa (Provisión de áridos, Escarpe, acoplo y selección)	\$	2.639.204
1c) Operación 7.303.13d Alcantarilla de PAD D = 1,00 m y 0,80 m (4 tubos de 7m c/u)	\$	2.509.046
1d) Operación 7.308.14 Inspección y vigilancia general	\$	205.640
<b>TOTAL APORTES DE LA DIRECCIÓN (IVA incluido)</b>	<b>\$</b>	<b>22.651.890</b>

2.- La Municipalidad

2a) Aportes en dinero Para viáticos personal de Administración Directa	\$	3.689.934
---	----	-----------

**TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD (IVA incluido)** \$ 3.689.934

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Parral** a nombre de "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en Resolución 759/2003 de la CGR.



PAG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 11  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

- QUINTO:** Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de Vialidad, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose para tal efecto al señor Manuel Benavente Seda, Inspector de Obras, como funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.
- SEXTO:** La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el plazo establecido de 15 (quince) días hábiles distribuidos en un mes, como las fechas de inicio y término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo regirá en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes en dinero, materiales e insumos por parte de La Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles y se contará a partir quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente Convenio y su vigencia será hasta el 31.12.12. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.
- SÉPTIMO:** Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el funcionario responsable levantará un acta de cierre, firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el inspector fiscal de Vialidad designado para controlar el desarrollo del Convenio y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento.
- OCTAVO:** El presente Convenio tendrá plena validez una vez que sea aprobado por Resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule.





PAG. N° 5 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 111 /  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

**NOVENO:** Las dudas que puedan merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

**DÉCIMO:** El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Parral uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



Sr. Israel Urrutia Escobar  
Alcalde Ilustre Municipalidad  
de Parral

  
Sr. Juan Ignacio Vásquez Vásquez  
Director Regional Vialidad (S)  
Región del Maule  
**JUAN I. VASQUEZ VASQUEZ**  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
REGION DEL MAULE





PAG. N° 6 DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 11  
PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

Convenio N°.....

15 DÍAS HÁBILES

OPERACIÓN	DESIGNACIÓN	Caminos	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana
(NÚMERO)	(NOMBRE)				
7.306.3a	Bacheo de Carpetas granulares	Sin Rol Curipeumo Los Corrales	X		
7.303.13d	Alcantarilla de PAD doble D = 1,00 m	Sin Rol Curipeumo Los Corrales	X		
7.306.3a	Bacheo de Carpetas granulares	L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho		X	X
7.303.13d	Alcantarillas de PAD doble D = 0,80 m	L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	X		
7.310.1b	Operaciones fuera de programa (Provisión de áridos)	Sin Rol Curipeumo Los Corrales; L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	X		
7.308.14	Inspección	Sin Rol Curipeumo Los Corrales; L-838 Cruce L-816 (Torca Sur) - Paso Ancho	X	X	X

  
Manuel Benavente Seda  
Inspector Fiscal  
Vialidad Parral

A